

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201900189-00 (Inc Honorarios)

Una vez corrido el traslado a la parte incidentada, señora YOJANA CEDEÑO BARRETO y por ser la oportunidad procesal pertinente, acorde con lo estatuido en el art. 129 del C. G. P. se procede a abrir a pruebas el presente incidente para que sean practicadas dentro del término legal de diez (10) días, así:

POR LA PARTE INCIDENTANTE.

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos aportados con el trámite incidental, en cuanto reúnan los requisitos legales

POR LA PARTE INCIDENTADA.

No solicitó pruebas.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 075

HOY: 26 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA